CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 18 de mayo de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que la Dra. SOTO RAMÍREZ solicitó el reconocimiento de personería para actuar y la terminación de la interrupción procesal.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO	:	300
PROCESO	:	VERBAL
DEMANDANTE	:	LUIS HERNANDO RÍOS SANCHEZ Y OTRO
DEMANDADO	:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
RADICADO	:	17001-31-03-002-2020-00003

Vista la constancia que antecede, se levanta la interrupción procesal dispuesta en el presente asunto luego de verificarse el fallecimiento del apoderado de los demandantes.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARCELA SOTO RAMÍREZ identificada con C.C. 1.089.718.954 y T.P. 266.108 conforme al poder conferido por los demandantes.

Finalmente, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP el día 21 de julio a las 10:00 am, la cual se llevará a cabo a través de la sala de audiencias virtual cuyo enlace otorgará la dependencia encargada de su programación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 38**

Manizales, 03 de junio de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria